



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-13939-MB-2020
5450-HCD-2020 – DESPACHO N° 38 -
COMISION DE: **OBRAS Y SERVICIOS**
PUBLICOS.-

VISTO

El Expediente N° 4011-13939-MB-2020//**5450-HCD-2020**; Ref. a: Convenio entre la Municipalidad de Berazategui y la Fundación Saber Como (INTI); y

CONSIDERANDO

Que con fecha 18 de Septiembre de 2020 la Municipalidad de Berazategui suscribió con la Fundación Saber Como el Convenio Marco de Cooperación que tiene por objeto la realización de acciones de colaboración, cooperación y asesoramiento en materia de seguridad ciudadana, seguridad vial, soluciones para ciudades sustentables y aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones para su mejoramiento, en beneficio de las partes;

Que para el cumplimiento de dicho objeto las partes suscribirán protocolos adicionales en los que se detallarán las acciones conjuntas a llevar a cabo, tales como estudios, investigaciones, tareas de asesoramiento, implementación de tecnologías de seguridad electrónica, internet de las cosas, constatación de infracciones de las leyes de tránsito vigentes, estudios y equipamiento en materia de movilidad urbana, estacionamiento medido, señalética, educación vial, etc.;

Que dicho convenio tendrá vigencia por 5 años, prorrogándose automáticamente si no existiera acto de expresa renuncia unilateral o rescisión bilateral para ponerle término;

Que con fecha 21 de Septiembre de 2020 las partes suscribieron un convenio específico obrante a fs. 6/18, el cual en su Clausula Primera determina como objeto del mismo la prestación particular de un Plan de Manejo, Administración, Gestión de tránsito y cumplimiento de la normativa vial, incluyendo Asistencia Técnica y Asesoramiento por parte de la Fundación a la Municipalidad;

Que forman parte del mismo los Anexos A y B obrantes a fs. 19/23; el primero tiene como objeto determinar las tareas que llevará a cabo la fundación en los primeros 30 días de firmado el mismo, mientras que el Anexo B contiene la descripción técnica de los equipos a instalar;

Que a fs. 25/26 obra el informe elaborado por la Coordinación general de Alumbrado Público y Obras Eléctricas, el cual forma parte integrante del convenio suscripto, atento lo previsto en el Anexo A;

Que conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la ley Orgánica de las Municipalidades le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5917

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Fundación "Saber Cómo" (INTI), y la Municipalidad de Berazategui con fecha 18 de Septiembre de 2020 y el Convenio Específico y sus Anexos A y B suscriptos el 21 de Septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 10 de Diciembre de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
10/12/2020